CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CORTINAS Y BANDERAS DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



JUNIO DE 2025

Contenido

1 JUSTIFICACIÓN

2 OBJETO

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – DESCRIPCIÓN

4 FORMA DE PAGO

5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

6 VALOR DE LA COTIZACIÓN

7 VALIDEZ DE LA OFERTA

Centro Cultural Gabriel García Márquez Calle 11 No 5-60
Teléfonos: 3822331 – 3824105
bienesyservicios@senado.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN.

La contratación del servicio de lavado y mantenimiento de cortinas y banderas para el Senado de la República no solo atiende a consideraciones de imagen y bienestar, sino que es una obligación legal forzosa para las entidades públicas en Colombia. Estas responsabilidades están fundamentadas en diversas normativas que buscan asegurar la eficiencia en el gasto público, la seguridad y salud en el trabajo, la conservación del patrimonio y la transparencia.

En primer lugar, los bienes muebles del Estado, como las cortinas y banderas que embellecen y dotan todos los edificios que el Senado de la República prestan servicios, constituyen patrimonio público y deben ser administrados con la debida diligencia. Aunque no existe una ley específica para la "limpieza de cortinas", la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) mandatan que la gestión contractual se rija por los principios de eficacia, eficiencia y economía a cargo de la Dirección General Administrativa. Dejar de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos elementos resultaría en un deterioro acelerado, exigiendo reemplazos más frecuentes y, por ende, costos significativamente mayores. Esta omisión iría directamente en contra de la buena gestión de los recursos públicos y la preservación de la inversión ya efectuada en dichos bienes, constituyendo un incumplimiento de la obligación legal de salvaguardar los activos estatales y optimizar su uso.

Adicionalmente, el Senado, en su rol de empleador, está legalmente obligado a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, tanto para sus funcionarios, congresistas y para los visitantes. Este deber se encuentra consagrado en la Ley 1562 de 2012, que regula el Sistema de Riesgos Laborales, y en normativas como la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establece directrices sobre higiene y seguridad en los lugares de trabajo. Las cortinas y banderas, al ser textiles, inevitablemente acumulan polvo, ácaros y otros alérgenos, convirtiéndose en potenciales focos de contaminación que podrían afectar la salud respiratoria. Un programa de limpieza y mantenimiento periódico no solo previene estas condiciones insalubres, sino que demuestra un cumplimiento proactivo de estas obligaciones legales en materia de seguridad y salud, minimizando riesgos y posibles sanciones.

Por extensión, el estado de limpieza general de las instalaciones y de elementos como las cortinas y banderas tiene un impacto indirecto pero relevante en la conservación del patrimonio documental del Senado. La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y sus reglamentaciones, como el Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación, establecen condiciones ambientales específicas para la protección y conservación de los

Centro Cultural Gabriel García Márquez Calle 11 No 5-60
Teléfonos: 3822331 – 3824105
bienesyservicios@senado.gov.co

documentos de archivo. Un ambiente con niveles elevados de polvo y ácaros, resultado de cortinas y banderas sin el debido mantenimiento, puede migrar y comprometer la integridad del acervo histórico y documental del Senado. Por lo tanto, un adecuado mantenimiento de estos textiles contribuye indirectamente al cumplimiento de las responsabilidades de conservación documental.

Finalmente, la contratación de este servicio se alinea con los principios de transparencia y racionalidad del gasto público, pilares de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La justificación para esta contratación debe demostrar que responde a una necesidad real y que el gasto es proporcional y eficiente. Un mantenimiento adecuado y preventivo se justifica desde la perspectiva de la prolongación de la vida útil de los elementos y la prevención de costos superiores por deterioro o reemplazo anticipado, lo cual concuerda plenamente con el principio de economía en el gasto público. La negligencia en esta materia, que conduciría a una obsolescencia prematura y a reemplazos constantes, representaría una gestión irresponsable de los recursos estatales, pudiendo derivar en hallazgos y llamados de atención por parte de los organismos de control fiscal.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere realizar dicha contratación.

2. OBJETO.

CONTRATAR EL LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CORTINAS Y BANDERAS DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.1.1. Lavado, desmanche y sellado cortinas y banderas relacionadas en el anexo técnico del proceso.

2.1.2. El contratista se obliga al desmonte de la cantidad de cortinas y banderas relacionadas en delante de cada una de las sedes del Senado de la República en la ciudad de Bogotá.

2.1.3. El contratista por sus propios y recursos efectuará el desmonte y traslado de los elementos a los cuales les realizará el lavado y mantenimiento, siguiendo todos los protocolos de bioseguridad e higiene requeridos para este tipo de elementos.

2.1.4. El contratista deberá realizar el desmontaje, transporte, lavado, montaje e instalación con el personal idóneo, capacitado y con experiencia que le permita realizar las actividades sin estropear los manteles y cortinas, y ninguna de las diferentes sedes donde se debe efectuar el desmonte e instalación de las cortinas.

2.1.5. El contratista deberá utilizar productos en el lavado de los elementos que no afecte la integridad y prevenga el deterioro temprano de estos.

2.1.6. Garantizar que los elementos que se entreguen se encuentren en óptima calidad. El Senado de la República revisará los elementos al momento de la entrega para constatar dichas características. Si los elementos entregados NO cumplen con las características, el Senado de la República se abstendrá de recibir los mismos, debiendo el contratista dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, reemplazarlos por otros que si cumplan con las especificaciones y exigencias establecidas.

2.1.7. Constituir las garantías correspondientes en las cuantías y dentro del plazo previsto en el contrato.

2.1.8. Asumir las sumas correspondientes a impuestos a su cargo tales como IVA, retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que resulten a su cargo y que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

2.1.9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

2.1.10. El contratista se obliga en el desmonte, transporte, lavado, montaje e instalaciones de los elementos con las especificaciones y cantidades solicitadas que se describen a continuación:

1	Sheer screem enrollables con medidas de 2.50x3mts	Unid.	56
2	Romanas enrollables en tela de 2,50 X 2,50 mts	Unid.	3
3	Velos romanos prensados de 3,00 X 5,00 mts	Unid.	46
4	Cortinas pesadas prensadas dobles de 3,00 X 5,00 mts	Unid.	38
5	Paneles japoneses en screen de 0,90 X 2,50 mts	Unid.	10
6	Cortineros romanos de 3,00 X 0,90 mts	Unid.	9

7	Banderas de 2,20 X 2,50 mts satinadas con terminado en millare	Unid.	94

2.2. UBICACIÓN.

Este contrato y las obligaciones descritas se deberán realizar en las siguientes sedes del Senado de la República:

- Nuevo Edificio del Congreso de la República en la Carrera 7ª Nro. 8-68.
- Capitolio Nacional, situado en la Carrera 8ª entre las calles 9ª y 10ª.
- Centro Cultural Gabriel García Márquez, localizado en la Calle 11 Nro. 5-60.
- Edificio Restrepo, en la Calle 8 Nro. 12-21.
- Edificio Quintana, ubicado en la Calle 12 Nro. 7-14.
- Dirección General Administrativa, situada en la Carrera 5 Nro. 10-69.
- Biblioteca del Congreso, en la Carrera 6 Nro. 8-94.
- Edificio BCA, en la Calle 12 Nro. 7-32.
- Edificio Inversiones Tribu, en la Carrera 8 Nro. 12 B-42.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – DESCRIPCIÓN.

3.1. LAVADO, DESMANCHE, SELLADO Y MANTENIMIENTO CORTINAS:

- Limpieza de las duelas o lamas, ya sean de aluminio, PVC o tela, limpieza del riel y de todo el mecanismo.
- El lavado de las cortinas screen, dobles prensadas pesadas, velos persas y paneles enrollables se podrá basar en dos sistemas: en seco o en agua. Se optará por uno u otro sistema dependiendo del tipo de fibra, el color y el grado de suciedad de la prenda en este también se quitarán las manchas.
- Se procederá a impermeabilización o sellado este es un tratamiento que evita que los líquidos, grasas y aceites no traspasen los tejidos textiles y cueros.
- Trasladar los bienes objeto de la contratación del área donde se encuentren instalados al punto de intervención o almacén de lavado y viceversa.
- Desinstalar e instalar las cortinas enrollables en screen y black out en el área destinada para su uso, posteriormente se entregarán a la entidad con la debida prueba de que se encuentra en perfecto estado de funcionalidad.
- Realizar la desinstalación e Instalación, mantenimiento de mecanismos preventivo este último incluirá si se requiere el cambio de piezas en mal estado por repuestos nuevos, lavado y sellado de cortinas, que se demuestran a continuación:

1	Sheer screem enrollables con medidas de 2.50x3mts	Unid.	56
2	Romanas enrrollables en tela de 2,50 X 2,50 mts	Unid.	3
3	Velos romanos prensados de 3,00 X 5,00 mts	Unid.	46
4	Cortinas pesadas prensadas dobles de 3,00 X 5,00 mts	Unid.	38
5	Paneles japoneses en screen de 0,90 X 2,50 mts	Unid.	10
6	Cortineros romanos de 3,00 X 0,90 mts	Unid.	9

ESPECIFICACIONES CORTINAS SHEER SCREEN.

- COMPOSICION: 30% Polyester – 70% PVC Black Out.
- Factor de apertura: 0.
- Espesor: 0.48 + 5%.
- Resistencia de Tensión: war860 da N/52 cm. +-100.
- Resistencia al desgarre:war140 dan +-30.
- Rapidez de color: Frade 6-7, yam – dyed.
- Anti ultravioleta: 100%.
- Certificaciones: SGS, PUNY, REACH.

APLICACIONES Y BENEFICIOS.

- Color: Blanco – Beige – Negro.
- Aplicaciones: cortinas enrollables y paneles.
- Otros beneficios: 100% de rayos UV y privacidad completa sin color.
- Uso recomendado: residencial, Comercial únicamente en interiores.

CARACTERISTICAS:

- ✓ Con diseño y textura que harán más cálido su espacio.
- ✓ Cortinas especiales.
- ✓ Variedad de colores.
- ✓ Amplio stock.
- ✓ Funcionales para cualquier tipo de espacio.
- ✓ Altos estándares de calidad.

Centro Cultural Gabriel García Márquez Calle 11 No 5-60
Teléfonos: 3822331 – 3824105
bienesyservicios@senado.gov.co

ESPECIFICACIONES VELOS ROMANOS

- 100% tela termeh en seda.
- Factor de apertura: 0.
- Espesor: 100%.
- Resistencia de Tensión: war860 da N/52 cm. +-100.
- Resistencia al desgarre:war140 dan +-30.
- Rapidez de color: Frade 6-7, yam – dyed.
- Anti ultravioleta: cubrimiento al sol.
- Certificaciones: SGS, PUNY, REACH.

APLICACIONES Y BENEFICIOS

- Color: Blanco – Beige.
- Aplicaciones: cortinas prensadas verticales.
- Otros beneficios: 100% de rayos UV y privacidad completa sin color.
- Uso recomendado: residencial, Comercial únicamente en interiores.

CARACTERISTICAS:

- ✓ Con diseño y textura que harán más cálido su espacio.
- ✓ Cortinas especiales.
- ✓ Variedad de colores.
- ✓ Amplio stock.
- ✓ Funcionales para cualquier tipo de espacio.
- ✓ Altos estándares de calidad.

3.2. LAVADO Y DESMANCHE DE BANDERAS.

- Cada lote de manteles debe ser identificado y etiquetado al momento de su recepción para asegurar la trazabilidad y evitar pérdidas o confusiones.

- Realizar una inspección visual detallada para identificar el tipo de tejido (algodón, lino, poliéster, mezclas, damasco, etc.), el color, el tamaño, el grado de suciedad y la presencia de manchas difíciles (vino, grasa, cera, óxido, etc.) o daños (roturas, quemaduras).

- Los manteles se clasificarán según el tipo de tejido, color (claros, oscuros, de color), el nivel de suciedad y el tipo de mancha para aplicar el proceso de lavado más adecuado y evitar transferencias de color o daños.

- Aplicación localizada de productos desmanchadores específicos para cada tipo de mancha. Este proceso se realizará de forma manual o con equipo especializado, dejando actuar el producto el tiempo necesario antes del lavado principal.

- Utilización de detergentes industriales de alta calidad, biodegradables y específicos para el tipo de tejido y color, que garanticen la limpieza profunda sin dañar las fibras.

- Asegurar que los manteles salgan con el nivel de humedad residual óptimo para el planchado, o completamente secos si no requieren planchado inmediato, para prevenir la proliferación de moho o malos olores.

- Inspección de cada mantel después del planchado y doblado para verificar la ausencia de manchas, arrugas, daños no reparados y la correcta presentación. Los manteles que no cumplan los estándares deben ser reprocesados.

- Entrega en vehículos limpios y adecuados, garantizando que los productos lleguen en perfectas condiciones al lugar y horario acordado.

ESPECIFICACIONES BANDERAS.

Banderas de 2,20 X 2,50 mts satinadas con terminado en millare	Unid.	94

- 100% Seda Poliéster satinada.
- Colores (Unicolor).
- Bordes en millare.
- Escudos en terciopelo

4. FORMA DE PAGO.

El pago del presente proceso se realizará al momento del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones dispuestas en las especificaciones técnicas establecidas por parte del Senado de la República y a la suscripción del acta de satisfacción de la supervisión del contrato.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Veinticinco (25) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, previa publicación en el SECOP y de la comunicación de aceptación de la oferta.

6. VALOR DE LA COTIZACIÓN.

El valor de la cotización debe incluir todos los puntos en sus especificaciones técnicas en su totalidad, así como también costos que se incurrirán para el cumplimiento del contrato, como lo son, valor de mano de obra, transporte, mano de obra, etc.; esto porque no se puede hacer una cotización parcial de elementos.

Cualquier detalle que se halla omitido en las especificaciones pero que deba formar parte de cada actividad o ítem contractual, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

7. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia no menor a 30 días.

Atentamente.

SILVIA STELLA MENSES CAMINO
Jefe División de Bienes y Servicios

Elaboró: Fabio Fonseca Barbosa - Contratista BvS
Revisó: Orlando Rico Rodríguez – Asesor